



Nº INCIDENTE 1 073572

No. de Comparendo 68 - 1 - 003331

1. FECHA Y HORA	
ANO	DÍA
2017	05
MES	HORA
7	17
MINUTOS	50

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
VÍA PRINCIPAL	VÍA SECUNDARIA
TIPO DE VÍA	TIPO DE VÍA
NUMERO O NOMBRE	NUMERO O NOMBRE
15	31-89 B/margu 15
MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
Barrio	

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
CC C.E. D.E. PAS	91519790
T.I. OTRO CUAL?	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	
Gerson Humberto Motil Rodriguez	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
Girardot	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
No tiene	
DEPARTAMENTO	
Bucaramanga	
MUNICIPIO	
PATS	

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligenciar este campo)	
TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
CC C.E. D.E. PAS	
T.I. OTRO CUAL?	
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
EMAIL	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
PAÍS	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
RAZÓN SOCIAL	
ACTIVIDAD COMERCIAL	
NIT	
DIRECCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
ORDEN DE POLICIA	MEDIACIÓN POLICIAL
RE PERSONA	TRASLADO POR PROTECCIÓN
USO DE LA FUERZA	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD
RETIRO DEL SITIO	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL
INCAUTACIÓN	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES
	INCANTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	
HECHOS:	Se le realiza el comparendo al Ciudadano no por encontrarse incordiando el espacio publico
DESCARGOS:	Hupista el Señor forma de tubaje

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
MULTA GENERAL	INUTILIZACIÓN DE BIENES
AMONESTACIÓN	DESTRUCCIÓN DE BIEN
	REMOCIÓN DE BIENES
	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACIÓN	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?	SI ☐ NO ☐
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	
Inspección de policía Calle 56 # 12-76	

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	
Grado, Apellidos y Nombre	Placa Policial
Unidad	006022
Estación Centro	3506651054

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y Apellidos	No. CC
13636425	
Dirección	Teléfono/Celular
303901026	

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	
Se le explica al Ciudadano la ley 1401 y se le otorga a la Inspección de policía # 140 # 11.	

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

106196246	3506651054
-----------	------------

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003331
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003331 del 05 de agosto de 2017 a las 17 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **GERSON HUMBERTO MATIZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la c.c. No 91.519.790.

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **68-1-003331**

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remititorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-003331 del 05 de agosto de 2017 a las 17 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **GERSON HUMBERTO MATIZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la c.c. No 91.519.790, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes"**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-003331 del 05 de agosto de 2017 a las 17 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-003331
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

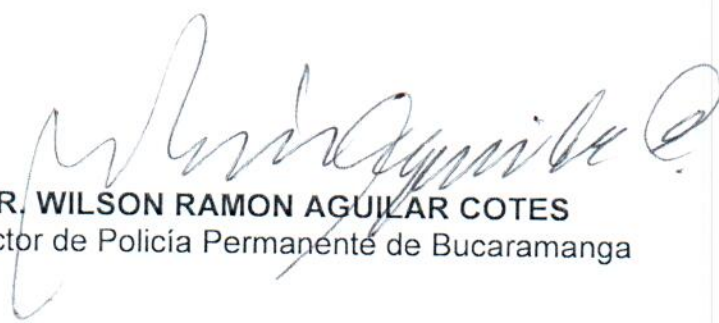
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-003331 del 05 de agosto de 2017 a las 17 horas y 50 minutos a **GERSON HUMBERTO MATIZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la c.c. No **91.519.790**, por el presunto *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza “Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 1 al infractor **GERSON HUMBERTO MATIZ RODRIGUEZ** quien se identifica con la c.c. No **91.519.790**, es decir la suma de (4) Cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Noventa y ocho mil Trecientos sesenta y tres mil pesos mcte. (\$98.363)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga